

	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA
	Nit: 811.039.153-1 Dane: 105001000353 Núcleo 924 Comuna 8 Medellín

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 03-2026 de 14 de mayo de 2026
--

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03-2026 , Cuyo objetivo es:

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APOYO A LA GESTION ACADEMICA DE: 01 COPIADORA RICOH; 03 IMPRESORAS HP; 02 RODILLOS RICOH; 01 DISCO DURO; 02 ACETATOS HP; 01 CONSOLA ACTIVA; 01 SISTEMA DE SONIDO; 01 VENTILADOR y 01 HIDROLAVADORA . ITEM DEL PAA NO 14 SGP PPTO INICIAL CODIGO USNPSC: 81111800.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 03-2026 , con el objetivo:

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APOYO A LA GESTION ACADEMICA DE: 01 COPIADORA RICOH; 03 IMPRESORAS HP; 02 RODILLOS RICOH; 01 DISCO DURO; 02 ACETATOS HP; 01 CONSOLA ACTIVA; 01 SISTEMA DE SONIDO; 01 VENTILADOR y 01 HIDROLAVADORA . ITEM DEL PAA NO 14 SGP PPTO INICIAL CODIGO USNPSC: 81111800.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03-2026 a: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

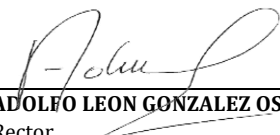
con NIT.	71,377,271.6	por valor de	2,615,630	DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.C.
----------	--------------	--------------	-----------	---

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **06** con fecha: **7 de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEON GONZALEZ OSPINA
 Rector